

**ASUNTO: CONTRATO PARA LA DETERMINACION DEL TIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE UTILIZACION COMUN PARA LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. 2024-2027**

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0111

**INFORME:**

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de PARA LA DETERMINACION DEL TIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE UTILIZACION COMUN PARA LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. 2024-2027 está justificada en el informe suscrito por la Arquitecta de la D.G. de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda y por el Director General de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda, que indica que con fecha 31 de enero de 2024 finalizó el contrato (CON21-2020/0159) para la determinación del tipo de mobiliario de oficina de utilización común por las dependencias y servicios municipales cuyos Lotes I (Mobiliario de oficina) y Lote II (Sillería). Para atender las necesidades en esta materia por parte de la Casa Consistorial y las distintas dependencias municipales, es necesario iniciar un nuevo expediente de contratación que pueda garantizar el suministro de mobiliario vinculado a las obras de rehabilitación, ampliaciones, obra nueva, así como la reposición necesaria de aquellos elementos deteriorados u obsoletos que es necesario sustituir.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

**Condición medioambiental:**

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, tales como la promoción del reciclado, la entrega del material objeto del contrato se hará utilizando la menor cantidad de embalaje posible, siendo éste de materia reciclada, reutilizable y reciclable. La adjudicataria será la encargada de su retirada, salvo que por la persona encargada de la recepción del

suministro se considere que el embalaje es necesario para la conservación del producto suministrado.

En aquellos artículos en cuya composición exista algún elemento de madera, las maderas provendrán de bosques gestionados de forma sostenible y dispondrán de los certificados correspondientes.

Las pinturas y barnices utilizados estarán libres de disolventes orgánicos volátiles tóxicos, y no utilizarán materiales pesados. No deben contener ningún tipo conocido de sustancias tóxicas tanto para el ser humano como para la naturaleza y dispondrán de los certificados ecológicos correspondientes.

Esta condición se formalizará mediante la inclusión en la oferta de las características ecológicas de los diversos componentes, que en el caso de las maderas deberá disponer de sello ecológico. También presentará el sistema de reciclado de los embalajes.

Esta condición se verificará mediante la presentación de los certificados que acrediten las características exigidas:

- en el caso de los embalajes, mediante la presentación del certificado del gestor de residuos.
- en el caso de las maderas, certificado FSC, PEFC o equivalentes.
- en el caso de las pinturas y barnices, con los certificados Ecolabel o equivalentes.

Logroño a 21 de marzo de 2024

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina